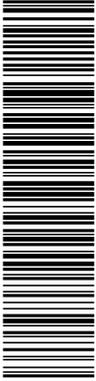


DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 1 de 26	FIRMAS	ESTADO



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DE 2019

En Villaquilambre, y siendo las 12:17 horas del día 10 de junio 2019, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. JORGE PÉREZ ROBLES - Sr. Alcalde-Presidente
- D. RUBÉN SÁNCHEZ BELERDA, - 1^{er} Teniente de Alcalde.
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ - 2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4^o Teniente de Alcalde
- D^a RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO - 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados D. MIGUEL ÁNGEL DÍEZ DE CELIS, D. RAMÓN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Y D^a ANA ROSA MORÁN ESTEBAN.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. JORGE PÉREZ ROBLES, y asiste como **secretario**, el Vicesecretario de la Corporación D. JORGE LOZANO ALLER. Asisten también, para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Miguel Hidalgo García, Secretario municipal; D^a Ana María García Atienza, Interventora municipal; y D. Pablo Omar Pedreira García, Tesorero municipal.

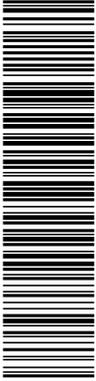
Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2019

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2019.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 2 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

1.- ADJUDICACIÓN DE HUERTO 9 VACANTE MEDIANTE LA BOLSA DE DEMANDANTES DE HUERTOS MUNICIPALES

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Patrimonio y Fiestas** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACION CIUDADANA, PATRIMONIO Y FIESTAS.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE HUERTO VACANTE MEDIANTE LA BOLSA DE DEMANDANTES DE HUERTOS MUNICIPALES

Vista la voluntad del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villaquilambre de impulsar los huertos municipales de sesenta metros cuadrados destinados a horticultura como terapia ocupacional y de ocio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de León de fecha 29 de abril de 2013 el acuerdo de aprobación definitivo de las NORMAS REGULADORAS DE LOS HUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de León de fecha 10 de mayo de 2013 el acuerdo de aprobación definitivo de la ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS HUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 18 de diciembre de 2015 el acuerdo de aprobación definitivo de la modificación de las NORMAS REGULADORAS DE LOS HUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

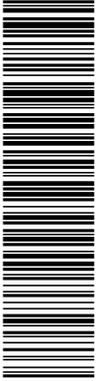
Vista la solicitud de ocupación de un huerto municipal presentada por ANGEL MARTINEZ DE LA MATA con D.N.I 9.704.688-E, mediante la correspondiente solicitud con número de registro en este Ayuntamiento 4/06/2019, de fecha 6 de junio de 2019.

Considerando que en la actualidad hay huertos vacantes.

Considerando el informe sobre adjudicación de huertos municipales suscrito por el Agente de Empleo y Desarrollo Local,

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2018/1258, de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 3 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el huerto numero 9 tal y como se refleja en el informe técnico citado anteriormente, a:

ANGEL MARTINEZ DE LA MATA NIF: 9.704.688-E

Segundo.- Dar mandato para que se proceda a la suscripción del correspondiente contrato administrativo entre esta Entidad y el adjudicatario, según el modelo anexo a la presente propuesta.

En Villaquilambre a de de 2019

(fecha y firma digital en el encabezado)

La Concejala de, Medio Ambiente, Participación Ciudadana,
Patrimonio y Fiestas
Fdo. Mª Elena Fernandez Honrado

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL DERECHO DE USO DE LOS HUERTOS MUNICIPALES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS (VILLOQUILAMBRE)

En Villaquilambre, a de de 2019.
(fecha y firma en el encabezamiento)

REUNIDOS:

D. JORGE PÉREZ ROBLES, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

D/DÑA. ANGEL MARTÍNEZ DE LA MATA, mayor de edad con N.I.F.: 9.704.688-E

ANTE MÍ:

D. MIGUEL HIDALGO GARCIA, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, que da fe del acto, en ejercicio de las funciones públicas reservadas de secretaría municipal.

ACTÚAN:

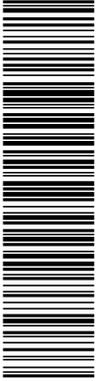
D. JORGE PÉREZ ROBLES, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

D/DÑA. ANGEL MARTÍNEZ DE LA MATA, en su propio nombre y representación.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por acuerdo de Pleno Municipal celebrado el 8 de febrero de 2013, se aprobó las Normas Reguladoras de los Huertos del Ayuntamiento de Villaquilambre que fueron modificadas por acuerdo de pleno de 16 de abril de 2015, que se adjunta como anexo I. De igual modo por acuerdo de Pleno Municipal celebrado el 8 de febrero de 2013 se aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Huertos Municipales que fue

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 4 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

modificada posteriormente por acuerdos de pleno del 16 de abril de 2015 y de 15 de abril de 2016, que se adjunta como anexo II.¹

SEGUNDO.- Desde las últimas adjudicaciones y quedando plazas de huertos municipales desiertas, el/la adjudicatario/a presentó la correspondiente solicitud para poder ocupar una de ellas.

TERCERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de septiembre de se aprobó la propuesta de adjudicación del huerto municipal solicitado.

Y conviniendo a ambas partes, el contrato lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las condiciones derivadas de los antecedentes mencionados y a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato:

La puesta a disposición por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre de la **parcela nº 9** ubicada en el paraje denominado las Baragañas, Parcela catastral 138, polígono 14 de Villaobispo de las Regueras, a favor de **ANGEL MARTÍNEZ DE LA MATA**, con N.I.F.: 9.704.688-E para su uso de acuerdo con las normas reguladoras, aprobadas en el Pleno municipal celebrado el 15 de abril de 2015, que se adjunta como anexo y cuya aceptación consta expresamente en la firma del presente contrato.

SEGUNDA.- Precio: La tasa del contrato es de 6 €/mes según lo recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Huertos Municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, aprobada inicialmente en el Pleno Municipal celebrado el 16 de abril de 2016 que se liquidará según lo establecido en dicha ordenanza.

TERCERA.- Plazo: Los huertos se adjudicaran por un periodo de un año, prorrogable por periodos anuales, sin que la duración total de la cesión, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 10 años.

La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto, siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en las Norma Reguladoras. El órgano competente del Iltre. Ayuntamiento autorizara expresamente las prórrogas de la cesión.

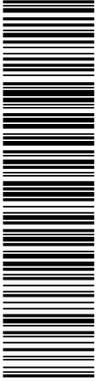
CUARTA.- Obligaciones del adjudicatario: Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este contrato, las siguientes:

Los adjudicatarios de los huertos deberán:

- 1.- Hacer un uso correcto de todas las instalaciones y mantener en todo momento limpia y bien cuidada su parcela.
- 2.- Mantener una relación en todo momento correcta y respetuosa con el resto de los usuarios.
- 3.- Consumir únicamente el agua necesaria para el riego.

¹ Ambos acuerdos y los documentos en ellos aprobados para regular las NORMAS REGULADORAS DEL LOS HUERTOS MUNICIPALES y la TASA para su utilización, se consideran a todos los efectos DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 5 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- 4.- Reciclar los desechos orgánicos derivados del cultivo de su parcela y depositar en los contenedores el resto de desperdicios.
 - 5.- Asistir a las convocatorias que el Coordinador establezca como obligatorias.
 - 6.- Asistir a todos los Concejos y Hacenderas según se establezca en cada caso.
 - 7.- Comunicar las anomalías que observe al Coordinador o cualquier empleado presente, a fin de darles solución a la mayor brevedad.
 8. – Hacer un uso correcto y cuidadoso de la llave de paso del agua puesta a disposición de cada parcela, reponiendo la misma en caso de ser necesario, previa comunicación al responsable.
 - 9.- Dejar en buen estado el huerto al finalizar el contrato, y devolver las llaves y enseres recibidos.
 - 10.- No poner separaciones artificiales ni vallados entre huertos ni hacia zonas comunes.
 - 11.- Llevar consigo el carné en las distintas actividades, principalmente mientras se esté trabajando en los huertos.
 - 12.- Encargarse de abrir, cerrar, regar y cuidar el semillero o invernadero cuando por turno se acuerde en Concejo.
 - 13.- Para deshacerse de restos vegetales no se emplearan las quemas bajo ningún concepto, ni se arrojaran a los huertos vacíos, las zonas comunes o el resto de la finca, sin permiso expreso para tal fin otorgado por el Ayuntamiento. En caso de que no se puedan compostar, se deberán depositar en las zonas habilitadas para ello por el Ayuntamiento en los lugares convenidos.
 - 14.- La basura generada en el huerto no se arrojará a los huertos vacíos, las zonas comunes o el resto de la finca. En caso de ser residuos que se puedan separar deberá hacerse uso de los contenedores correspondientes habilitados para ello por el Ayuntamiento en los lugares convenidos.
 - 15.- Mantener el huerto cultivado y debidamente atendido a lo largo de la duración del contrato.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

QUINTA.- Las demás condiciones del contrato se recogen tanto en las Normas Reguladoras de los huertos Municipales,(aprobadas por el Pleno Municipal el 8 de febrero de 2013 y modificadas por acuerdo de pleno de 16 de abril de 2015) como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Huertos Municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, (aprobada por el Pleno Municipal el 8 de febrero de 2013 y modificada posteriormente por acuerdos de pleno del 16 de abril de 2015 y de 15 de abril de 2016), que se adjuntan como anexo y que forman parte del presente contrato, y en el TRLCSP

Y para dar debidamente fe sobre todo lo convenido, firman este contrato en ejemplares triplicados en el lugar y fecha arriba citados, ante mí el Secretario, quien da fe del acto.

EL ALCALDE,

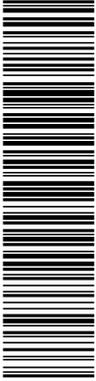
EL/LA ADJUDICATARIO/A,

EL SECRETARIO,

>>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 6 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Adjudicar el huerto numero 9 tal y como se refleja en el informe técnico citado anteriormente, a:

ANGEL MARTINEZ DE LA MATA NIF: 9.704.688-E

Segundo.- Dar mandato para que se proceda a la suscripción del correspondiente contrato administrativo entre esta Entidad y el adjudicatario, según el modelo anexo a la propuesta.

2.- ADJUDICACIÓN DE HUERTO 8 VACANTE MEDIANTE LA BOLSA DE DEMANDANTES DE HUERTOS MUNICIPALES

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Patrimonio y Fiestas** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACION CIUDADANA, PATRIMONIO Y FIESTAS.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE HUERTO VACANTE MEDIANTE LA BOLSA DE DEMANDANTES DE HUERTOS MUNICIPALES

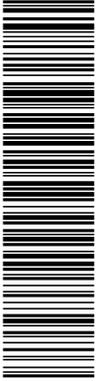
Vista la voluntad del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villaquilambre de impulsar los huertos municipales de sesenta metros cuadrados destinados a horticultura como terapia ocupacional y de ocio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de León de fecha 29 de abril de 2013 el acuerdo de aprobación definitivo de las **NORMAS REGULADORAS DE LOS HUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de León de fecha 10 de mayo de 2013 el acuerdo de aprobación definitivo de la **ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS HUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 18 de diciembre de 2015 el acuerdo de aprobación definitivo de la modificación de las

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 8 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACTÚAN:

D. JORGE PÉREZ ROBLES, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

D/DÑA. CONSTANTINO REDONDO RODERO, en su propio nombre y representación.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por acuerdo de Pleno Municipal celebrado el 8 de febrero de 2013, se aprobó las Normas Reguladoras de los Huertos del Ayuntamiento de Villaquilambre que fueron modificadas por acuerdo de pleno de 16 de abril de 2015, que se adjunta como anexo I.

De igual modo por acuerdo de Pleno Municipal celebrado el 8 de febrero de 2013 se aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Huertos Municipales que fue modificada posteriormente por acuerdos de pleno del 16 de abril de 2015 y de 15 de abril de 2016, que se adjunta como anexo II.²

SEGUNDO.- Desde las últimas adjudicaciones y quedando plazas de huertos municipales desiertas, el/la adjudicatario/a presentó la correspondiente solicitud para poder ocupar una de ellas.

TERCERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de de se aprobó la propuesta de adjudicación del huerto municipal solicitado.

Y conviniendo a ambas partes, el contrato lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las condiciones derivadas de los antecedentes mencionados y a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato:

La puesta a disposición por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre de la **parcela nº 8** ubicada en el paraje denominado las Baragañas, Parcela catastral 138, polígono 14 de Villaobispo de las Regueras, a favor de **CONSTANTINO REDONDO RODERO**, con N.I.F.: 9.701.382-M para su uso de acuerdo con las normas reguladoras, aprobadas en el Pleno municipal celebrado el 15 de abril de 2015, que se adjunta como anexo y cuya aceptación consta expresamente en la firma del presente contrato.

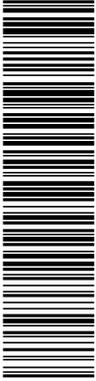
SEGUNDA.- Precio: La tasa del contrato es de 6 €/mes según lo recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Huertos Municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, aprobada inicialmente en el Pleno Municipal celebrado el 16 de abril de 2016 que se liquidará según lo establecido en dicha ordenanza.

TERCERA.- Plazo: Los huertos se adjudicaran por un periodo de un año, prorrogable por periodos anuales, sin que la duración total de la cesión, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 10 años.

La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de

² Ambos acuerdos y los documentos en ellos aprobados para regular las NORMAS REGULADORAS DEL LOS HUERTOS MUNICIPALES y la TASA para su utilización, se consideran a todos los efectos DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 9 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE81701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

continuar con la cesión del huerto, siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en las Norma Reguladoras. El órgano competente del Iltre. Ayuntamiento autorizara expresamente las prórrogas de la cesión.

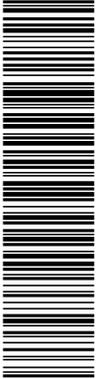
CUARTA.- Obligaciones del adjudicatario: Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este contrato, las siguientes:

Los adjudicatarios de los huertos deberán:

- 1.- Hacer un uso correcto de todas las instalaciones y mantener en todo momento limpia y bien cuidada su parcela.
 - 2.- Mantener una relación en todo momento correcta y respetuosa con el resto de los usuarios.
 - 3.- Consumir únicamente el agua necesaria para el riego.
 - 4.- Reciclar los desechos orgánicos derivados del cultivo de su parcela y depositar en los contenedores el resto de desperdicios.
 - 5.- Asistir a las convocatorias que el Coordinador establezca como obligatorias.
 - 6.- Asistir a todos los Concejos y Hacenderas según se establezca en cada caso.
 - 7.- Comunicar las anomalías que observe al Coordinador o cualquier empleado presente, a fin de darles solución a la mayor brevedad.
 - 8.- Hacer un uso correcto y cuidadoso de la llave de paso del agua puesta a disposición de cada parcela, reponiendo la misma en caso de ser necesario, previa comunicación al responsable.
 - 9.- Dejar en buen estado el huerto al finalizar el contrato, y devolver las llaves y enseres recibidos.
 - 10.- No poner separaciones artificiales ni vallados entre huertos ni hacia zonas comunes.
 - 11.- Llevar consigo el carné en las distintas actividades, principalmente mientras se esté trabajando en los huertos.
 - 12.- Encargarse de abrir, cerrar, regar y cuidar el semillero o invernadero cuando por turno se acuerde en Concejo.
 - 13.- Para deshacerse de restos vegetales no se emplearan las quemas bajo ningún concepto, ni se arrojaran a los huertos vacíos, las zonas comunes o el resto de la finca, sin permiso expreso para tal fin otorgado por el Ayuntamiento. En caso de que no se puedan compostar, se deberán depositar en las zonas habilitadas para ello por el Ayuntamiento en los lugares convenidos.
 - 14.- La basura generada en el huerto no se arrojará a los huertos vacíos, las zonas comunes o el resto de la finca. En caso de ser residuos que se puedan separar deberá hacerse uso de los contenedores correspondientes habilitados para ello por el Ayuntamiento en los lugares convenidos.
 - 15.- Mantener el huerto cultivado y debidamente atendido a lo largo de la duración del contrato.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

QUINTA.- Las demás condiciones del contrato se recogen tanto en las Normas Reguladoras de los huertos Municipales,(aprobadas por el Pleno Municipal el 8 de febrero de 2013 y modificadas por acuerdo de pleno de 16 de abril de 2015) como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Huertos Municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre, (aprobada por el Pleno Municipal el 8 de febrero de 2013 y modificada posteriormente por acuerdos de pleno del 16 de abril de 2015 y de 15 de abril de 2016), que se adjuntan como anexo y que forman parte del presente contrato, y en el TRLCSP

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 10 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296681 ABMCC-WVSLT-KQZ70 C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Y para dar debidamente fe sobre todo lo convenido, firman este contrato en ejemplares triplicados en el lugar y fecha arriba citados, ante mí el Secretario, quien da fe del acto.

EL ALCALDE,

EL/LA ADJUDICATARIO/A,

EL SECRETARIO,

>>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Adjudicar el huerto numero 8 tal y como se refleja en el informe técnico citado anteriormente, a:

CONSTANTINO REDONDO RODERO NIF: 9.701.382-M

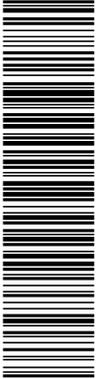
Segundo.- Dar mandato para que se proceda a la suscripción del correspondiente contrato administrativo entre esta Entidad y el adjudicatario, según el modelo anexo a la propuesta.

3.- SOBRE EL PAGO DE LOS INTERESES DERIVADOS DEL JUSTIPRECIO POR LA EXPROPIACION A D. PAULINA CELORIO BLANCO, EN VIRTUD DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL PROCEDIMEINTO ORDINARIO 311/2017

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 11 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

"ASUNTO: SOBRE EL PAGO DE LOS INTERESES DERIVADOS DEL JUSTIPRECIO POR LA EXPROPIACION A D. PAULINA CELORIO BLANCO, EN VIRTUD DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL PROCEDIMEINTO ORDINARIO 311/2017.

Visto el informe de Vicesecretaría de fecha 14 de marzo de 2019, en el que consta lo siguiente:

"Visto que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria el día 21 de diciembre de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

"Primero.- Abonar a Paulina Celorio Blanco, con DNI. 9482.048-T la cantidad de veintiséis mil quinientos noventa y un euros, con tres céntimos (26.591,03 €), en concepto de justiprecio por la finca de 1260 m2 de superficie, sita en el término municipal de Villaquilambre (León), afectada por la expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Villaquilambre para la ejecución de la obra "Mejora de plataforma y firme Carretera LE-311, de León a Collazo, tramo: Matallana de Torio-Piedrafita. Subtramo: Travesía de Navatejera y Villaquilambre" de acuerdo con lo establecido en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 20 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ordinario 311/2017.

Segundo.- Abonar a Paulina Celorio Blanco, con DNI. 9482.048-T la cantidad de dos mil novecientos noventa y seis euros, con cuatro céntimos (2.996,04 €), en concepto de interés legal de acuerdo con lo señalado en el Fundamento de Derecho Séptimo de la misma sentencia, en base a lo establecido en el art. 56 de la LEF.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda a su pago, así como a formalizar el resto de actuaciones contempladas en el cuerpo de este acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Comisión Territorial de Valoración de la Delegación de León, de la Junta de Castilla y León, así como al Juzgado.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre."

Visto que, de acuerdo con el justificante bancario, con fecha 22 de enero de 2019, se procedió al abono de las cantidades consignadas en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 20 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ordinario 311/2017.

De acuerdo con lo señalado en el Fundamento de Derecho Séptimo de la citada sentencia se establece la obligación para el ayuntamiento del pago de los intereses legales previstos en los arts. 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la siguiente forma:

"No puede fijarse como fecha inicial del pago de los intereses correspondientes en virtud de lo dispuesto en ese art. 56 el 2 de marzo de 2006 como se pide en la demanda, toda vez que en no se había iniciado el expediente de expropiación de que se trata, ya que se efectuó el 6 de junio de 2013 como antes se ha puesto de

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 12 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286681 ABMCC-WVSLT-KQZ70 C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

manifiesto. En consecuencia, los intereses legales del justiprecio reconocido se devengan desde el 7 de diciembre de 2013, una vez transcurridos "seis meses" desde la citada fecha de 6 de junio de 2013, y hasta el 1 de marzo de 2017, fecha de la resolución de la CTV desestimatoria del recurso de reposición formulado por la recurrente. **El pago de esos intereses corresponde al Ayuntamiento de Villaquilambre**, pues en la mencionada resolución de 1 de marzo de 2017 se señala que no corresponde ese pago a esa CTV al haber actuado dentro de los plazos legalmente establecidos y esto no ha sido impugnado por dicho Ayuntamiento.

El pago de los intereses previstos en el art. 57 LEF también corresponde al citado Ayuntamiento desde el 2 de septiembre de 2017, una vez transcurridos "seis meses" desde la citada fecha de 1 de marzo de 2017".

En base a ello y por el concepto reflejado en el art. 57 LEF, procedería el abono de los siguientes intereses devengados entre el 2 de septiembre de 2017, y el 22 de enero de 2019, fecha en la que se procedió a su pago por la Tesorería:

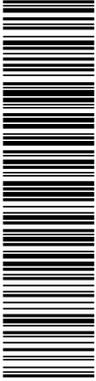
PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	DÍAS	INTERÉS	EUROS
02/09/2017	22/01/2019	508 días	3%	1.110,27 €
				TOTAL: 1.110,27 €

A la vista de lo expuesto, procede que se abonen los intereses legales a la interesada en el procedimiento, conforme a lo anteriormente expuesto."

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Decreto nº 2018/1258, de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, procede que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Abonar a Paulina Celorio Blanco, con DNI. 9.642.829-X la cantidad de mil ciento diez euros, con veintiséis céntimos (**1.110,26 €**), en concepto de interés legal de acuerdo con lo señalado en el Fundamento de Derecho Séptimo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 20 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ordinario 311/2017, en base a lo establecido en el art. 57 de la LEF.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 13 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C1E5E5338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda a su pago, así como a formalizar el resto de actuaciones contempladas en el cuerpo de este acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Comisión Territorial de Valoración de la Delegación de León, de la Junta de Castilla y León, así como al Juzgado.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre.

El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público

Fdo.: Rubén Sánchez Belerda >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

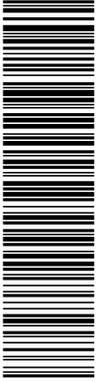
Primero.- Abonar a Paulina Celorio Blanco, con DNI. 9.642.829-X la cantidad de mil ciento diez euros, con veintiséis céntimos (**1.110,26 €**), en concepto de interés legal de acuerdo con lo señalado en el Fundamento de Derecho Séptimo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 20 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Ordinario 311/2017, en base a lo establecido en el art. 57 de la LEF.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda a su pago, así como a formalizar el resto de actuaciones contempladas en el cuerpo de este acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Comisión Territorial de Valoración de la Delegación de León, de la Junta de Castilla y León, así como al Juzgado.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 14 de 26	FIRMAS	ESTADO



4.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO SEGREGADO Nº 2 (MARZO 2016) DEL PLAN DE ASFALTADO EN EL MUNICIPIO VILLAQUILAMBRE PPCL 2016", POR IMPORTE DE 5.697,52 €, DEPOSITADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA).

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO SEGREGADO Nº 2 (MARZO 2016) DEL PLAN DE ASFALTADO EN EL MUNICIPIO VILLAQUILAMBRE PPCL 2016", POR IMPORTE DE 5.697,52 €, DEPOSITADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA).

Por la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público se emite la siguiente propuesta:

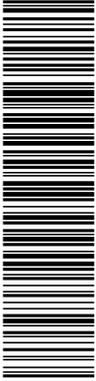
Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2016, se aprobó el expediente de contratación de la obra "Proyecto Segregado nº 2 (marzo 2016) del Plan de Asfaltado en el Municipio de Villaquilambre", por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2016 se adjudicó a la empresa **D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.**, con C.I.F. B47483680 el contrato para la ejecución de la obra "Proyecto Segregado nº 2 (marzo 2016) del Plan de Asfaltado en el Municipio de Villaquilambre".

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2017 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del contrato PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PROYECTO SEGREGADO Nº 2 (MARZO 2016) DEL PLAN DE ASFALTADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE", adjudicado a la empresa D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L., con C.I.F. B47483680, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2016 a la mercantil COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA) CIASA, con CIF A24015406.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 15 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C16E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto el escrito de fecha 04 de abril de 2.019 y registro de entrada nº 3.835, presentado por la empresa COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA), solicitando la devolución del aval presentado para la adjudicación de la obra denominada "Proyecto Segregado nº 2 (marzo 2016) del Plan de Asfaltado en el Municipio Villaquilambre PPCL 2016", por haber transcurrido el plazo de garantía.

Considerando lo recogido en la cláusula 29 del PCAP "DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA":

El plazo de garantía de la obra será de 1 AÑO, contado a partir de la recepción de la misma, que deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al de la terminación de las prestaciones convenidas.

Resultando que consta en el expediente informe de la Dirección Facultativa de la obra, en el que se indica que procede la devolución del aval.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2018/1258, de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la devolución del aval constituido por la empresa COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA), con C.I.F. A-24015406, como fianza definitiva de la obra denominada "Proyecto Segregado nº 2 (marzo 2016) del Plan de Asfaltado en el Municipio Villaquilambre PPCL 2016", por importe de **5.697,52 €**.

Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

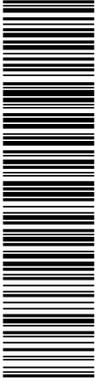
El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público,

Fdo.: D. Rubén Sánchez Belerda. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 16 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Primero.- Aprobar la devolución del aval constituido por la empresa COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA), con C.I.F. A-24015406, como fianza definitiva de la obra denominada "Proyecto Segregado nº 2 (marzo 2016) del Plan de Asfaltado en el Municipio Villaquilambre PPCL 2016", por importe de **5.697,52 €**.

Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

5.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR IMPORTE DE 2.128,84 €, DEPOSITADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A., QUE POSTERIORMENTE CAMBIA SU DENOMINACIÓN SOCIAL A VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

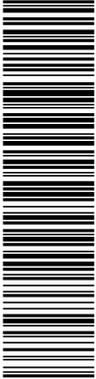
<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR IMPORTE DE 2.128,84 €, DEPOSITADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A., QUE POSTERIORMENTE CAMBIA SU DENOMINACIÓN SOCIAL A VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

Por la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público se emite la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2014, se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 17 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de julio de 2014 se adjudicó a la empresa DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A., con CIF A-28233922, el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2015 se tomó razón del cambio de denominación de la sociedad DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A, con C.I.F. A28233922, adjudicataria del contrato DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DE LOS DIFERENTES CENTROS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por la denominación de VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., con CIF A-28233922.

Visto que la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., con CIF A-28233922, ha solicitado la devolución del aval presentado para la adjudicación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, por haber transcurrido el plazo de garantía.

Considerando lo recogido en la cláusula 31 del PCAP "**PLAZO DE GARANTÍA**":

Dada la naturaleza del contrato no procede establecer plazo de garantía, sin perjuicio de que las reparaciones efectuadas estarán sujetas a una garantía legal de 2 años.

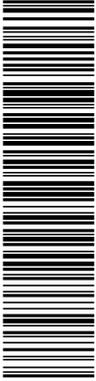
Dentro del plazo de 15 días siguientes al cumplimiento del contrato se procederá a la devolución de la garantía definitiva, previa solicitud del contratista.

Resultando que consta en el expediente informe del Técnico Municipal, en el que se indica que procede la devolución del aval.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2018/1258, de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la devolución del aval constituido por la empresa DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A., con CIF A-28233922, que posteriormente cambia su denominación social a VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., con CIF A-28233922, como fianza definitiva para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe de **2.128,84 €**.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 18 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público,

Fdo.: D. Rubén Sánchez Belerda. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

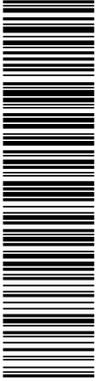
Primero.- Aprobar la devolución del aval constituido por la empresa DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A., con CIF A-28233922, que posteriormente cambia su denominación social a VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., con CIF A-28233922, como fianza definitiva para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe de **2.128,84 €**.

Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.-

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 19 de 26	FIRMAS	ESTADO



ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

6.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES PARA EL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA N-621 (CTRA. SANTANDER) A SU PASO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FV 190737, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2.018, POR IMPORTE DE 4.290,37 €, IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES PARA EL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA N-621 (CTRA. SANTANDER) A SU PASO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, ESTAMPACIONES CASADO, S.L.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

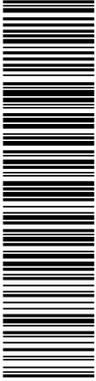
<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES PARA EL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA N-621 (CTRA. SANTANDER) A SU PASO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FV 190737, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2.018, POR IMPORTE DE 4.290,37 €, IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES PARA EL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA N-621 (CTRA. SANTANDER) A SU PASO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, ESTAMPACIONES CASADO, S.L.

Por la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación de la adquisición de señales verticales para la adecuación de la Ctra. Santander a vía urbana a su paso por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 20 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C1E9E5338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Marzo de 2.019, se adjudicó dicho contrato a la empresa ESTAMPACIONES CASADO, S.L., CON C.I.F. B-14053854, en un importe total de 4.290,37 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha 29 de Marzo de 2019 y registro de entrada AYTO/2019 2019/536, la empresa ESTAMPACIONES CASADO, S.L., CON C.I.F. B-14053854, adjudicataria del contrato, presentó factura nº FV 190737, de fecha 29 de Marzo de 2.019, por importe de 4.290,37 €, IVA incluido, en concepto de suministro de señales verticales.

Resultando que en dicha factura consta conforme con firma digital del Encargado de obras, de fecha 9 de Abril de 2019.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2018/1258, de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente a la contratación del suministro de señales verticales para la adecuación de la Ctra. Santander a vía urbana a su paso por el Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº FV 190737, de fecha 29 de Marzo de 2.019, por importe de 4.290,37 €, IVA incluido, en concepto de suministro de señales verticales, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, ESTAMPACIONES CASADO, S.L., CON C.I.F. B-14053854.

El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público,

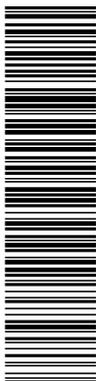
Fdo.: D. Rubén Sánchez Belerda. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente a la contratación del suministro de señales verticales para la adecuación de la Ctra. Santander a vía urbana

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 21 de 26	FIRMAS	ESTADO



a su paso por el Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº FV 190737, de fecha 29 de Marzo de 2.019, por importe de 4.290,37 €, IVA incluido, en concepto de suministro de señales verticales, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, ESTAMPACIONES CASADO, S.L., CON C.I.F. B-14053854.

7.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON LA JUNTA VECINAL DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS COMO CONSECUENCIA DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE PABLO CASALS, DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de TURISMO, JUNTAS VECINALES Y JUVENTUD** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO, JUNTAS VECINALES Y JUVENTUD

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON LA JUNTA VECINAL DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS COMO CONSECUENCIA DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE PABLO CASALS, DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS.

Antecedentes:

Visto el acuerdo de la Junta Vecinal de Villarrodrigo de las Regueras de fecha 13 de septiembre de 2016, por el que acepto los plazos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Villaquilambre con dicha Junta Vecinal como consecuencia de Convenio Urbanístico para la urbanización y financiación de una parte de la calle Pablo Casals de Villarrodrigo de las Regueras por importe de 58.400€ con el calendario de pagos:

1. Con carácter inmediato a la adopción del acuerdo5.000,00€
2. El 15 de diciembre de 2016.....10.400,11€

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 22 de 26	FIRMAS	ESTADO



- 3. El 15 de febrero de 2017.....11.000,00€
- 4. El 15 de febrero de 201816.000,00€
- 5. El 15 de febrero de 201916.000,00€

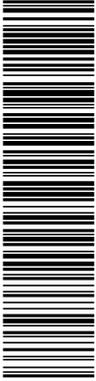
Visto que en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 3 de noviembre de 2016 se tomó conocimiento por parte del órgano plenario de los acuerdos adoptados y recogidos en el **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON LA JUNTA VECINAL DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS COMO CONSECUENCIA DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE PABLO CASALS, DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS.**

Considerando que, para concluir con el calendario mencionado anteriormente, falta por abonar por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre el pago correspondiente a 15 de febrero de 2019.

Considerando el informe del técnico municipal para el reconocimiento de la obligación correspondiente AL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON LA JUNTA VECINAL DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS COMO CONSECUENCIA DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE PABLO CASALS, DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2018/1258, de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 23 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8E681701A9C15A85E579B3DC1D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Primero.- Reconocer la obligación correspondiente al último pago de fecha 19 de febrero de 2019 por importe de 16.000,00 € del **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON LA JUNTA VECINAL DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS COMO CONEUCENCIA DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE PABLO CASALS, DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS** por importe de 16.000€ a favor de la Junta Vecinal de Villarrodrido de las Regueras con C.I.F P-2400461-F

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Villarrodrido de las Regueras

En Villaquilambre a..... de de 2019.

EL CONCEJAL DE TURISMO, JUNTAS VECINALES Y JUVENTUD

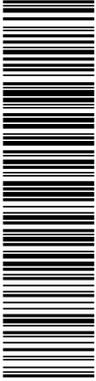
Fdo.: Eleuterio González Toribio >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Reconocer la obligación correspondiente al último pago de fecha 19 de febrero de 2019 por importe de 16.000,00 € del **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON LA JUNTA VECINAL DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS COMO CONEUCENCIA DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE PABLO CASALS, DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS** por importe de 16.000€ a favor de la Junta Vecinal de Villarrodrido de las Regueras con C.I.F P-2400461-F.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 24 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 286681 ABMCC-WVSLT-KQZ70 C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras.

8.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", POR IMPORTE DE 15.857,29 €, DEPOSITADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, MESTOLAYA, S.L.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", POR IMPORTE DE 15.857,29 €, DEPOSITADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, MESTOLAYA, S.L.

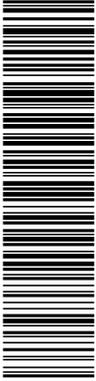
Por la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público se emite la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2.017 se aprobó el expediente de contratación de obras denominado "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", financiado con cargo al Plan Especial Infraestructuras y Redes 2016, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (precio y mejoras).

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2017 se adjudicó a la empresa **MESTOLAYA, S.L.**, con C.I.F. B-83910323, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", financiado con cargo al Plan Especial de Infraestructuras y Redes 2016.

Visto el escrito de fecha 06 de marzo de 2.019 y registro de entrada nº 2.410, presentado por la empresa MESTOLAYA, S.L., solicitando la devolución del aval presentado para la adjudicación de la obra denominada "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", por haber transcurrido el plazo de garantía.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 25 de 26	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 296681 ABMCC-WVSLT-KQZ70-C15E95338A8AE681701A9C15A85E579B3DC4D332) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Considerando lo recogido en la cláusula 7 del PCAP "DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA":

El plazo de garantía de la obra será de 1 AÑO, contado a partir de la recepción de la misma, que deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al de la terminación de las prestaciones convenidas.

Resultando que consta en el expediente informe de la Dirección Facultativa de la obra, en el que se indica que procede la devolución del aval.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2018/1258, de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la devolución del aval constituido por la empresa MESTOLAYA, S.L., con C.I.F. B-83910323, como fianza definitiva de la obra denominada "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", por importe de **15.857,29 €**.

Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público,

Fdo.: D. Rubén Sánchez Belerda. >>

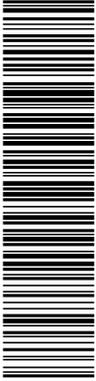
Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Aprobar la devolución del aval constituido por la empresa MESTOLAYA, S.L., con C.I.F. B-83910323, como fianza definitiva de la obra denominada "PEATONALIZACIÓN CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", por importe de **15.857,29 €**.

Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 10 junio 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ABMCC-WVSLT-KQZ70 Página 26 de 26	FIRMAS	ESTADO



Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 12:27 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

Fdo. Jorge Pérez Robles
(Fecha y firma digital en el encabezado)

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezado)